

Y porque esto cunple mucho a seruiçio de Dios y nuestro, poner [sic] en ello aquel buen recabdo y diligençia que soleys poner en las cosas de nuestro seruiçio e sobre ello enbiamos alla a Manuel de Cortinas, contino de nuestra casa, para que vos soliçite e requiera, dadle fee e creençia a lo que sobre esto de nuestra parte os dira e en ello poned en obra, so la pena o penas que el dicho nuestro corregidor junto con el dicho Manuel de Cortinas vos pusiere de nuestra parte.

De la çibdad de Granada, a syete de otubre de mill e quinientos años. Yo, el rey. Yo, la reyna. Por mandado del rey e de la reyna, Hernando de Çafra.

383

1500, octubre, 7. Granada. Cédula real ordenando a Lope Zapata, corregidor de Murcia, que él y las tropas que conduce estén en Tabernas el día indicado y vigile que no cometan ningún daño por el camino (A.M.M., C.R. 1494-1505, fol. 91 r. Publicada por Juan y Juana M^a Abellán Pérez: ob. cit., Apéndice Documental, doc. 2, págs. 34-35).

El Rey e la Reyna.

Lope Çapata, nuestro corregidor de las çibdades de Murçia y Lorca.

Nos enbiamos a esas çibdades lo que por nuestras cartas vereys y pues por alli conosçereys quanto e quales cunple a nuestro seruiçio, por ende, vos mandamos que aquello con mucha diligençia se ponga en obra por manera que seays con toda la gente que mandamos llamar de estas dichas çibdad para el dia que enbiamos a mandar y por cosa alguna vos detengays ni falteys [borrón], porque la dicha gente que para esto mandamos llamar [borrón] no se detengan.

E mirad mucho que toda la dicha gente lleveys muy bien recogida e conçertada, por manera que no haga daño por donde fuere, con aperçibimiento que todo qualquier daño que hiziere la gente que llevaredes con vos nos tornaremos a vos sobre ello y lo mandaremos castigar como a nuestro seruiçio cunple.

E en todo, por seruiçio nuestro, se ponga aquel [borrón] recabdo e diligençia que de vos confiamos, que en ello mucho seruiçio nos hareys y trabajad mucho como vayan probeydos por todo el tiempo que mas pudieredes como por nuestras cartas a esas dichas çibdades lo enbiamos a mandar y porque sobre todo vos hablara de nuestra parte Manuel de Cortinas, contino de nuestra casa, que alla enbiamos dadle fe e creençia.

De la çibdad de Granada, a syete de otubre de mill e quinientos años. Yo, el rey. Yo, la reyna. Por mandado del rey e de la reyna, Hernando de Çafra.

